



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1217

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2009, el Dictamen N° 008-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE APROBADO POR ORDENANZA N° 1017-MML

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación del distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima (Plano N° 01 – Anexo N° 01) aprobado con Ordenanza N° 1017-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo del 2007, corrigiendo la localización del Sitio Arqueológico Pando 540 calificada como Otros Usos – OU, de acuerdo a lo indicado por el Instituto Nacional de Cultura mediante Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA N° 2008-638, restituyéndole la calificación de Industria Liviana – I2, de conformidad con la zonificación del entorno.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Pueblo Libre, la modificación aprobada en la presente Ordenanza.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA,**
En Lima, **30 ENE 2009**



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA